



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2016-MDLP/GM

La Punta, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 667-2016/MDLP/OGA/ULBP, presentado el 28 de diciembre de 2016, por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2016-MDLP/GM de fecha 20 de enero del 2016, modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 027, 031, 034, 054, 63, 74, 86, 89, 101 y 103-2016-MDLP/GM del 06, 13 y 19 de mayo, 27 de junio, 25 de julio, 11 de agosto, 12 y 13 de septiembre, 27 de octubre y 02 de noviembre de 2016, respectivamente; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio 2016;

Que, en dicho Plan Anual de Contrataciones se encuentra incluido y consignado con número de referencia N° 15, el "Servicio de Alquiler de Inmueble (Medina)", por un monto estimado de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiendo al tipo de proceso de una Adjudicación Simplificada;

Que, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales solicita el servicio de alquiler de bien inmueble para el funcionamiento del Programa de Salud y Bienestar Social, que incluye el Programa de Asistencia y Desarrollo del Centro del Adulto Mayor, así como las Oficinas Administrativas de la Dirección General de Administración, OPP y OCI mediante Requerimiento N° 2016-03584, por un valor referencial de S/. 14,200.00 (Catorce Mil Doscientos con 00/100 Soles) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016. Asimismo, solicita previsión presupuestal para este servicio por el periodo de 09 meses, enero-septiembre de 2017 por S/. 71,000.00 (Setenta y Un Mil con 00/100 Soles), de conformidad con el Informe N° 462-2016-MDLP-OGA-ULBP; siendo el monto total del servicio de S/. 85,200.00 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), el mismo que se enmarcaría dentro de un proceso de Adjudicación Simplificada, resultando necesario la inclusión de este nuevo proceso de selección;

Que, sin embargo, de conformidad con la Indagación de Mercado para la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento del Programa de Salud y Bienestar Social, Oficinas Administrativas de Administración, Presupuesto y Control Interno", realizada por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, en bases a las especificaciones técnicas propuestas en el Requerimiento, plantea un valor referencial de S/. 85,200.00 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles) y realizar una contratación directa en vista que se trata de un arrendamiento de bien inmueble bajo la condición de proveedor único, al amparo del literal j) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 5 del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según el Memorando N° 678-2016-MDLP/OPP, presentado el 15 de diciembre de 2016, en relación a la previsión presupuestal para 2017 solicitada por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, indica que la Oficina General de Administración deberá consignar en el proceso de formulación de su presupuesto de gastos el monto requerido. A su vez, precisa que el gasto será consignado en su oportunidad en el Presupuesto Institucional 2017, por un monto de S/. 85,200.00 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles) en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de la Fuente de Financiamiento 05, en la Especifica 2.3.2.5.1.1 De Edificios y Estructuras;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

PAG. 02 DE LA RES. N° 121 -2016-MDLP/GM

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe de Visto, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración, sustenta la necesidad de efectuar la inclusión solicitada en el Plan Anual de Contrataciones del 2016 de la entidad, al amparo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2015-MDLP-ALC del 10 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2016, de la siguiente manera:

EXCLUYENDO:

Proc. ID	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Ítems	Valor estimado	Fecha tentativa
15	Servicio de Alquiler de Inmueble (Medina) Objeto: Servicio Lugar de ejecución: PROV. CONSTITUC. DEL CALLAO / PROV. CALLAO / LA PUNTA	AS	1	S/. 42,000.00	02/2016

INCLUYENDO:

Proc. ID	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Ítems	Valor estimado	Fecha tentativa
33	Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento del Programa de Salud y Bienestar Social, Oficinas Administrativas de Administración, Presupuesto y Control Interno Objeto: Servicio Lugar de ejecución: PROV. CONSTITUC. DEL CALLAO / PROV. CALLAO / LA PUNTA	CD	1	S/. 85,200.00	12/2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2016-MDLP/GM

La Punta, 02 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 522-2016/MDLP/OGA/ULBP, presentado el 31 de octubre de 2016, por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2016-MDLP/GM de fecha 20 de enero del 2016, modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 027, 031, 034, 054, 63, 74, 86, 89 y 101-2016-MDLP/GM del 06, 13 y 19 de mayo, 27 de junio, 25 de julio, 11 de agosto, 12 y 13 de septiembre y 27 de octubre de 2016, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio 2016;

Que, con Memorando N° 0188-2016-MDLP/GDU, recibido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el 05 de octubre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la contratación de persona natural o jurídica para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta - Provincia del Callao - Región Callao", por un valor referencial de S/. 78,830.53 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 53/100 Soles), al mismo día se enmarca dentro de un proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que resulta necesario la inclusión de este nuevo proceso de selección;

Que, según Memorando N° 595-2016-MDLP/QPP del 28 de octubre del 2016, en relación a la previsión presupuestal para 2017 solicitada por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que el gasto en cuestión está programado en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2017 por un monto de S/. 78,830.53 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 53/100 Soles) en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de la Fuente de Financiamiento 05, en la Específica 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe de Visto, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración, sustenta la necesidad de efectuar la inclusión solicitada en el Plan Anual de Contrataciones del 2016 de la entidad, al amparo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

PAG. 02 DE LA RES. N° 103 -2016-MDLP/GM

Estando a lo expuesto, con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2015-MDLP-ALC del 10 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2016, de la siguiente manera:

INCLUYENDO:

Proc. ID	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Ítems	Valor estimado	Fecha tentativa
32	Supervisión de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta – Provincia del Callao – Región Callao" Objeto: Servicio de Consultoría de Obra Lugar de ejecución: PROV. CONSTITUC. DEL CALLAO / PROV. CALLAO / LA PUNTA	AS	1	S/. 78,830.53	11/2016



Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la publicación en el **SEACE** (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE del Plan Anual modificado a que se refiere el artículo precedente y el documento que lo aprueba, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del Plan Anual modificado a que se refiere el Artículo Primero y el documento que lo aprueba en el Portal Institucional.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Humberto Fernández Mendoza
GERENTE MUNICIPAL (e)

Distribución:
Oficina General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales
SG

